01	9121	78901	Subvenciones CD Asociac. instit. Sin ánimo lucro. Org. Gob.
01	9121	46221	Subvención CD a EE.LL. para gastos corrientes. Org. Gobierno
01	9121	48901	Subvención CD gastos corr. Asoc. E instituc. sin ánimo lucro.Org.Gob
01	2313	48607	Subvención CD. Ayuda Humanitaria
04	2314	48406	Subvención CD Ayudas urgentes. Programas Sociales Primarios

En razón a su cuantía individual, para este tipo de subvenciones, tienen un límite máximo de 18.000,00 € por beneficiario y año. La justificación de la excepcionalidad para la utilización de este mecanismo se llevará a cabo en la Memoria que debe acompañar a la propuesta de Gasto o solicitud de RC, en su caso.

En la Ficha de cada línea de actuación contemplada en este Plan, se indica la tipificación de la misma en función del procedimiento de concesión previsto y el mecanismo a emplear.

En general, el PES es un instrumento programático de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

B.-Líneas básicas

Las líneas básicas que deben contener las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, así como las referidas al régimen de concesión directa, se encuentran contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial y en las Bases de ejecución del Presupuesto de esta Institución.

El pago de las subvenciones, según se establece en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excma. Diputación Provincial, se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del objeto de la subvención. No obstante, se reconoce la posibilidad de tramitar las subvenciones con carácter prepagable, tal y como se articula en la Base nº39 de las de ejecución del presupuesto.

C.-Calendario

CVE: BOP-2017-5237
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es